



UNION MARITAL DE HECHO 2021-00062-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que revisado el expediente digital y la plataforma TYBA, el proceso no había sido subido al Registro Nacional de Personas emplazadas, tal y como se ordenó en auto del 17 de agosto de 2021, situación que se subsanó en el día de ayer ver pdfs 11 y 11.1 del expediente digital. Sírvase proveer.

Vélez, 26 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2021-00062-00

Vélez, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez finalice el término de la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JAIME AQUILINO REINA CORREDOR en el registro nacional de personas emplazadas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procederá a designar curador ad-litem si los citados no se presentan dentro del término concedido.

NOTIFIQUESE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 73 del 29-08-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178bbaffec695b216d2ccaf1f3613455783078eb0e4d44c2fd9a99b55949f3f2**

Documento generado en 26/08/2022 02:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>